

A LA ATENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA
INFORME DE LA RLT PARA LICITACIÓN Y SUBROGACIÓN

El Comité de Empresa de S.A en respuesta al requerimiento efectuado el 11 de DICIEMBRE de 2023, en relación al **procedimiento de licitación del contrato “ALBERGUE”**, prevista por el Ayuntamiento de Villava, manifiesta lo siguiente:

La Ley Foral de Contratos Públicos dice en su artículo 67.1 lo siguiente:

*El órgano de contratación deberá comunicar a la **representación sindical** del centro de trabajo la intención de licitar nuevamente el contrato al efecto de que, en el plazo máximo de quince días, esta pueda informar que existiendo convenio colectivo sectorial de aplicación, las condiciones laborales de aplicación en el centro de trabajo de las personas trabajadoras a subrogar resultan superiores. Emitido informe por la representación sindical sobre las condiciones de aplicación, el pliego deberá incluir estas.*

Esta Representación Legal de las Trabajadoras informa de que las condiciones laborales que deberán ser tenidas en cuenta para la elaboración del pliego y para la gestión de la licitación del contrato “ALBERGUE DE VILLAVA”, prevista por el Ayuntamiento de Villava “es el convenio colectivo de Hostelería provincial de Navarra. Todo lo cual se deberá hacer constar expresamente en el pliego que se publique y ser tenido en cuenta a la hora de elaborar los cálculos económicos de esta licitación, en virtud del artículo 67.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Solicitamos que se publique en el portal de contratación este informe como anexo al pliego.

Quedamos a la disposición del Ayuntamiento para cualquier cuestión que considere oportuna.

Atentamente.

Pamplona- Iruñea, de 2023

Presidenta del Comité de Empresa de Telizsa S.A.

En nombre de: LAB y ELA